

RR.PP-214/33

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Teruel

Expediente núm. 3270

contra BOQUE GUILLEN MONLEON

de Puebla de Valverde (Teruel)

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941.

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19de



JUZGADO DE 1.º INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
TERUEL

ILMO SEÑOR

Número 2666

Tengo el honor de elevar a V.I. expediente de Responsabilidades Políticas 3.250, contra ROQUE GUILLEN MONLSON, por haber acordado en el mismo su sobreseimiento, considerado comprendido en el artículo 8º de la Ley de 19 de febrero del corriente año.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 15 de septiembre de 1.942.



ILMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL
GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 3270

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de
la orden de proceder y documentos contra
D. Roque Guillen
Monleon

exp. número 3270 como incurso en la
Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de
Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente
oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 1 de Marzo de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas de

ZARAGOZA

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-
cientos cuarenta y uno

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ROQUE GUILLEN MONLEON, propietario, vecino de Puebla de Valverde.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35. de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G^a Santandreu

José Illa - San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico: